

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE LA ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 068**

Santiago de Cali, 20 de enero de 2021.

Mediante escrito remitido vía correo electrónico, la señora SILVIA TERESA RESTREPO RIVERA, solicita una nueva orden permanente para reclamar dos títulos que no han sido entregados por el Banco Agrario por superar el monto autorizado en dicha orden.

Revisada la solicitud, se **ORDENA**:

1. ANULAR la orden permanente No. 460 y EXPEDIR nueva orden Permanente de pago en favor de la señora SILVA TERESA RESTREPO RIVERA identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.972.267, para efectos del cobro de las cuotas alimentarias que debe suministrar el señor WENCESLAO ARIAS VÁSQUEZ, orden que no podrá superar la suma de UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS (\$1.100.000,00) cada mes.

2.- Informa a la solicitante que los depósitos judiciales No. 469030002569387 por valor de \$906.343,00, No. 469030002586379 por valor de \$1.936.286,00 y No. 469030002598732 por valor de \$906.343,00 fueron ya autorizados y están a su disposición para ser cobrados en la institución financiera, los dos primeros desde el 11 de diciembre de 2020 y el último desde la fecha.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a905d9a350f488313f4d9b7aee1b72097a71178c1fca0ad28eaafbf64c8dd28f

Documento generado en 20/01/2021 03:37:22 PM

REF. DIVORCIO
DTE. WENCESLAO ARIAS VÁSQUEZ
DDO: SILVIA TERESA RESTREPO RIVERA
RAD. 760013110005-2003-01077-00

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>